



VI LEGISLATURA NÚM. 39

26 de marzo de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

#### PROPUESTAS EN TRÁMITE

Propuesta del **GP Socialista Canario**, de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 13 Dos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Página 2

### RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD

#### PROPUESTA EN TRÁMITE

**Propuesta del GP Socialista Canario, de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 13 Dos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.**

(Registro de entrada núm. 481, de 24/3/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 1.- RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

1.1.- Propuesta del GP Socialista Canario, de interposición de recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 13 Dos de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

#### Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la propuesta de interposición de recurso de inconstitucionalidad de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

Asimismo, hallándose comprendido dicho asunto en el supuesto de dictamen preceptivo previsto en el artículo 11.1 C a) de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, se acuerda recabar, con carácter de urgencia, dictamen del Consejo Consultivo sobre la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la disposición transitoria octava de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Respecto del plazo para la emisión del dictamen, se significará al Consejo Consultivo la fecha prevista para la sesión del Pleno en que se tratará dicho asunto.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 f) del Estatuto de Autonomía de Canarias y el artículo 196 del Reglamento del Parlamento de Canarias, el Grupo Parlamentario Socialista formula la presente iniciativa para su debate y aprobación, en su caso, en el próximo Pleno:

#### ANTECEDENTES

El Pleno del Parlamento de Canarias emitió, con fecha 6 de noviembre de 2003, un informe favorable sobre las modificaciones previstas en el Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social, remitidas por la Presidencia del Congreso de los Diputados, referidas, entre otras, a diversas mejoras técnicas y aclaraciones en la regulación de los incentivos a la inversión, previstos en la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias*.

Posteriormente, el Pleno del Parlamento de Canarias, al ser de nuevo requerido para informar sobre las enmiendas

presentadas en el Senado al citado proyecto de ley de medidas fiscales, que afectan al REF, observa que en el texto se han introducido, durante la tramitación en el Congreso una serie de modificaciones sustanciales que afectan al artículo 27, apartados 4 y 5 de la Ley 19/1994, sin que este Parlamento emitiese el preceptivo informe. Por ello, el Pleno del Parlamento de Canarias en su reunión del pasado 17 de diciembre acordó, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, emitir un informe negativo, respecto del citado Proyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

El contenido del artículo 13 Dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, sin que se haya emitido el informe a que se refiere el artículo 46 del Estatuto de Autonomía de Canarias, supone una nítida y evidente violación de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista propone al Pleno:

Interponer el recurso de inconstitucionalidad a que hacen referencia los artículos 161.1 a) de la Constitución y 32.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, contra el artículo 13 Dos de la *Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*, por vulnerar lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Constitución española y el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, al haberse omitido el informe del Parlamento de Canarias.

Canarias, a 24 de marzo de 2004.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.